



## INSTRUCTIVO DE CONSTITUCIÓN DE BRIGADAS UNIVERISTARIAS JUVENTUD SOCIALISTA DE CHILE 2018

### CONSIDERANDO

**Primero**, con el objeto del Encuentro Anual de Educación de la Juventud Socialista de Chile, a realizarse los días, sábado 28 y domingo 29 de abril del presente año en las dependencias de la Universidad Alberto Hurtado, para que se lleve a cabo de forma óptima y respetando los Estatuto de la Juventud Socialista de Chile, la Vicepresidencia de Educación y la Dirección Nacional de Educación Superior de la Juventud Socialista de Chile procede a decretar el siguiente instructivo. En donde se encontrarán los procedimientos, confirmaciones y demás actos relativos a la constitución de Brigadas Universitarias Socialistas (BUS), conforme al Estatuto de la Juventud Socialista de Chile.

**Segundo**, que nuestro Estatuto se refiere en cuanto a procedimientos de núcleos en sus artículos 59°, 60°, 61°, 62°, 63° y 64°:

- **Artículo 59. De los núcleos:** El Núcleo es el organismo en que se reúne la militancia de la Juventud Socialista, constituyendo el instrumento fundamental de interacción con la sociedad y su entorno. Este podrá constituirse con carácter territorial (por una o varias unidades vecinales) o temático (por áreas de trabajo específicas o emergentes).
- **Artículo 60. De la constitución:** Los núcleos se constituirán con a lo menos 5 militantes que pertenezcan a la región, pudiendo excepcionalmente no cumplirse este requisito cuando se conformen núcleos temáticos.
- **Artículo 61. De las formalidades:** Para la constitución de núcleos se deberá dar aviso a la dirección comunal bajo la cual participarán. Actuarán como ministros de fe en el proceso de constitución alguno de los miembros de la directiva comunal o en su defecto algún miembro de la directiva regional o Comité Central Regional.
- **Artículo 62. De la estructura:** En cada núcleo se elegirá a uno de sus miembros para que asuma las funciones de dirigir el grupo, representarlo ante la dirección comunal y velar por el efectivo desarrollo de sus objetivos. La estructuración de los núcleos es flexible, atendiendo a las condiciones en que se desenvuelve cotidianamente.
- **Artículo 63. De las funciones:** Son fines del núcleo:
  - a) Establecer vínculos con la realidad social a la que corresponde, acogiendo las demandas, aspiraciones e inquietudes de las personas.
  - b) Desarrollar políticas, propuestas y acciones tendientes a desarrollar y facilitar los objetivos que se ha propuesto, teniendo en consideración el medio social en que está inmerso.
  - c) Difundir la opinión socialista en su radio de influencia.
  - d) Expresar y potenciar la creatividad y capacidad de trabajo de sus miembros.
  - e) Promover la integración, participación, comunicación y educación de sus militantes.
- **Artículo 64.** Todo lo no contemplado en el Presente estatuto relativo al funcionamiento de los núcleos será regulado por un instructivo de constitución y funcionamiento de núcleos.

**RESOLVEMOS** Conforme a lo señalado en los principios, valores y objetivos de la Juventud Socialista de Chile como el Título II: ***“De los órganos regulares de la JS, sus funciones, composición y formas de elección”*** referido a los órganos regulares de la misma y a las funciones de las direcciones comunales, estableceremos un mecanismo idóneo para la constitución de Brigadas Universitarias Socialistas (BUS), como un acta de constitución para registrar tal, que incluya: nombres, rut, carrera que cursa, correo electrónico y una fotografía grupal del día de la constitución de la Brigada.

En relación a la constitución de las Brigadas propiamente tales los requerimientos son:

1. Los interesados en constituir un núcleo de la Juventud Socialista de Chile, deberán enviar aviso de dicha constitución, señalando fecha, lugar y hora, adjuntando el nombre, con copia vía correo electrónico a la Vicepresidencia de Educación de la JS ([vicepresidenciaeducacion@jschile.cl](mailto:vicepresidenciaeducacion@jschile.cl)) y a la Dirección Nacional de Educación Superior ([dnesup@jschile.cl](mailto:dnesup@jschile.cl)).
2. Los plazos de constitución y proceso de ratificación de las Brigadas Universitarias Socialistas comienza el día lunes 2 de abril, hasta el viernes 13 de abril.
3. El acto de constitución de una Brigada Universitaria Socialista (BUS) contendrá:
  - a. Nombre de 5 militantes (como mínimo), los cuales tienen que pertenecer como alumnos regulares de la casa de estudios en la que se encuentre estudiando. Se incluyen a los tesis y compañeros y compañeras que estén estudiando para su examen de grado.
  - b. El Delegado oficial de la BUS en el Encuentro Nacional es el/la Encargada/o Política/o de la misma.
  - c. Los Delegados fraternales serán todas y todos los compañeros/as que sean dirigentes estudiantiles de la Juventud Socialista.
  - d. Por cada 5 militantes en las BUS hasta los primeros 15 corresponderán a 1 voto, entre 16 y 25 corresponderá a 2 votos y se irán sumando un voto por cada 10 militantes más y así sucesivamente.
  - e. El Vicepresidente de Educación y el Encargado Nacional de Educación Superior (DNESUP), deberán revisar que dicha acta cumpla con las exigencias de este instructivo (acta firmada y fotografías).
4. Ministros de fe del acta de Constitución de Brigadas Universitarias Socialistas (BUS) podrán ser:
  - a. Vicepresidente/a de Educación de la Juventud Socialista de Chile
  - b. Encargado de la Dirección Nacional de Educación Superior (DNESUP)

En el caso que el/la Vicepresidente/a de Educación o el/la Encargado/a de la DNESUP no puedan estar, Ministros de fe, pueden ser:

- a. Presidentes/as Regionales
- b. Comités Centrales Nacionales
- c. Comités Centrales Regionales

Una vez verificado todos estos antecedentes, deberá publicarse un acta final de constitución firmada por la Vicepresidencia de Educación y por la Dirección Nacional de Educación Superior. Todo ello, entre el 19 y 21 de abril del presente año. Además, se enviará copia de ella a la Secretaría General, con motivos de mantención de registros.

El presente instructivo entrara en vigencia el día 02 de abril 2018.

Sin otro particular, se despide fraternalmente.

**ERWIN ASENJO DÍAZ**  
*Vicepresidente de Educación*

**MARCOS CÁRDENAS JAHNSEN**  
*Enc. Nacional de Educación Superior*